



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIV

12 de febrero de 2025

Número 29

## Sumario

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

##### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudican definitivamente los puestos de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios..... 4368

##### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

ORDEN SAN/141/2025, de 31 enero, por la que se dispone el cese de D. Luis Santiago Canalejo Mendaza como Gerente de Sector de Huesca. .... 4371

#### b) Oposiciones y concursos

##### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología (código de convocatoria 240106). .... 4372

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología (código de convocatoria 240106). .... 4373

##### **DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna. .... 4374



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transsexuales y violencia de género. .... 4375

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza. .... 4378

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Consultas Externas de Rehabilitación en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza. .... 4380

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intermedios y Consultas Externas en el Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza..... 4382

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Nefrología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza. .... 4384

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Radiología Vascul ar Intervencionista en el Servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza. .... 4386

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Técnicas y Procedimientos del Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza. .... 4388

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 276, de 18 de noviembre de 2023). .... 4390

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 276, de 18 de noviembre de 2023). .... 4392



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución número 2024-2991, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de veintiocho plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024..... 4394

CORRECCIÓN de errores de la Resolución número 2024-2992, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de oposición libre, de doce plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para lo años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024..... 4397

**III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

ORDEN PEJ/142/2025, de 3 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para la creación de la “Comisión mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad Autónoma de Aragón”. ..... 4400

ORDEN PEJ/143/2025, de 3 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración para el año 2024 entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón. .... 4401

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la concesión del Sello de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías de Bronce, Plata y Oro que se enmarca dentro de las actuaciones del Programa Aragón Empresa. .... 4402

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa al procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de consultores externos en materia de gestión y consultoría según el modelo EFQM..... 4404

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 20 de abril de 2023, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 503, parcela 5034, del término municipal de Pertusa (Huesca) y promovida por Santolaria Ganadera SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06218). ..... 4405

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 28 de junio de 2024, en la que se modificó sustancialmente la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a una de multiplicación con una capacidad de 2.699 cerdas con sus lechones de 20 Kg, 5 verracos y 376 plazas de reposición, equivalente a 863,84 UGM, en polígono 11, parcelas 17, 27 y 28 (polígono 501, parcela 1901, tras concentración parcelaria), del término municipal de Argente (Teruel), promovida por Explotaciones Ganadera Estiche SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/11415)..... 4407



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de octubre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.144 plazas, ubicada en el polígono 26, parcelas 53, 54 y 55 del término municipal de Belver de Cinca (Huesca) y promovida por Loga, SC publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 19 de noviembre de 2008. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2024/12471). ..... 4413

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/144/2025, de 31 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025. .... 4417

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno..... 4421

**V. Anuncios**

b) Otros anuncios

**VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025, del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por la instalación “Línea aérea 25 kV Puebla de Roda-Laguarres (eje sur)/fase 6 (de Casa Sierra a Laguarres)”, en el término municipal de Graus y Capella (Huesca). Expediente AT HU 84/12..... 4422

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Excavadores de Aragón (AEXAR). Depósito número 72000036. .... 4424

ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, sobre la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de la captación denominada “Alto de los Poyales”, ubicada en el término municipal de Camarena de la Sierra, provincia de Teruel. .... 4425

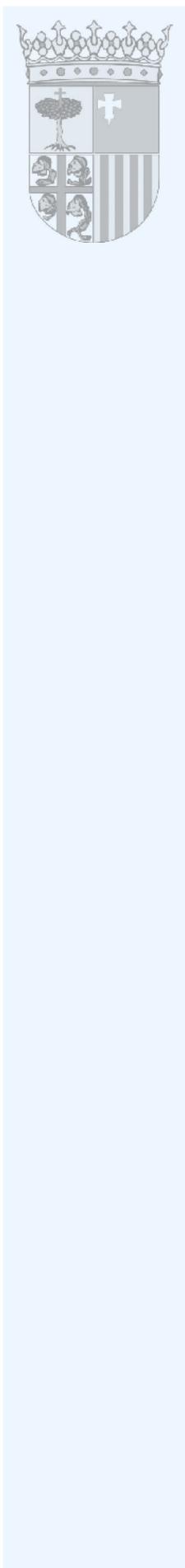
**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. .... 4426

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. .... 4429

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción del coto de caza matrícula Z-10.031 y su integración en el coto de caza Z-10.615, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). (Número de Expediente: INAGA 500102/27/2024/11849)..... 4432



**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, del Director General de mayores del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”..... 4433

**AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDÓ**

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Arens de Lledó, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable (Resolución de Alcaldía número 2024-60). ..... 4434

**AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Villanúa, relativo a solicitud de autorización especial para estación base de telecomunicaciones en suelo no urbanizable. .... 4435

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso- administrativo Procedimiento Abreviado número 331/2024..... 4436



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudican definitivamente los puestos de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.**

Concluidas las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y finalizado el proceso de selección de puestos de la categoría profesional de Peón Especializado de Carreteras, se señala el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para la formalización del contrato de trabajo de carácter indefinido, así como para la incorporación a los puestos de trabajos adjudicados, según lo previsto en el artículo 97.9 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los puestos adjudicados a las personas interesadas son los que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, previo a la vía judicial social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera.dos de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

<b>ANEXO</b>			
<b>Peón Especializado de Carreteras</b>			
<b>OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018 (ESTABILIZACIÓN)</b>			
<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I</b>	<b>Departamento/Organismo</b>	<b>Nº R.P.T.</b>
TERAN BERGUA, JULIO ISRAEL	***7105**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8172
PEREZ GORRIZ, RUBEN	***4255**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8373
VIDAL BLANCO, FCO. JAVIER	***3128**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - GRAUS	18863
GIL IBAÑEZ, FERNANDO	***4743**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - EJE DE LOS CABALLEROS	8591
ABADIA MAINER, EDUARDO	***7195**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - SALVATIERRA DE ESCA	8598
CATAÑO MARTIN, LUG DORAMAS	***5734**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALAMOCHA	8401
SIPAN ARGUIS, DAVID	***6843**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8158
PERRUCA PEREZ, JOSE DANIEL	***4151**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8637
CRISTÓBAL ALMAZÁN, SERGIO	***4675**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - MAS DE LAS MATA	8419
PUEYO ARAGUAS, JOSE ROMAN	***9089**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - GRAUS	8183
PEREZ ROYUELA, DAVID	***4932**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8372
BARRERA DOMINGO, FRANCISCO JAVIER	***3305**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8374
GARCIA MERINO, RUBEN	***4016**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - VILLANUEVA DE HUERVA	8638
BLANCAS MONFORTE, ALBERTO	***5204**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8636
SAURA ABAD, FERNANDO JAVIER	***9583**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8610
FRANCO LACASA, TOMAS	***6986**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8170
CUBAS VIZCARRA, AGUSTIN	***1641**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	8156
LANGA PABLO, JESUS	***4301**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	68130
MATEU BOIRA, JOSE MIGUEL	***6386**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - VALDERROBRES	8368
FONTOBA APARICIO, MARCOS	***5683**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ALCANIZ	8388
CASTAN BROTO, LUIS EDUARDO	***7067**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8188
LARRAMONA FERRO, JOSE LUIS	***1917**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	8141
BARRERA DOMINGO, ANDRES	***2029**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8383
SORIANO BLASCO, LUIS	***7148**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8161
MARTIN PEREZ, DIEGO	***4754**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8349
AGULLO RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***1534**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - JACA	8187
ALONSO VIDAL, MARTIN	***9023**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BARBASTRO	8143
GARVIN GONZALEZ, VICTOR	***5388**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BARBASTRO	8180
SANCHEZ BUENO, ANDRES FERNANDO	***4526**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - GRAUS	17132
BORRAZ PIAZUELO, PEDRO	***4207**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ALCANIZ	8420
ZARATE LEAR, GUILLERMO	***1665**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - EJE DE LOS CABALLEROS	8597
ARTOLA OLIVER, RAUL	***4573**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	7999
MATEO TORRENT, JONATAN	***6163**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	7978

Apellidos y Nombre	D.N.I	Departamento/Organismo	Nº R.P.T.
BURILLO EJARQUE, JOSE MANUEL	***4602**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8577
ARGUEDAS HEREDIA, JOSE MANUEL	***5454**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8583
PASARE SAFTA, CLAUDIU	***0739**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8579
FRANCO BECAS, JOSE MANUEL	***4240**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - EJE DE LOS CABALLEROS	8613
SORIANO SANZ, OSCAR	***4831**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8350
PESCUEZO GARCIA, JUAN	***2387**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BARBASTRO	8144
SANJUAN SALVADOR, JOSE CARLOS	***8203**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8611
MONTEAGUDO RUBIO, JOSE PABLO	***5193**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8584
SANCHEZ MOSTEO, FERNANDO	***4952**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ALCÁÑIZ	8421
GARCIA RIESGO, ADRIAN	***5025**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ALCÁÑIZ	8422
SORIANO SANZ, SERGIO	***5757**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - TERUEL	8408
LORENTE PABLO, LUIS MANUEL	***3853**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8620
GRACIA FRANCES, MARIA	***0202**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	13016
BARRERAS LAPORTA, ANGEL	***7185**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - ZARAGOZA	8625
CRUZ NADAL, JAVIER	***4337**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BORJA	8590
MARTINEZ HARO, ANTONIO	***2832**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BARBASTRO	8149
IZQUIERDO AZNAR, MANUEL	***4751**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - VALDERROBRES	8414
PALACIN LOPEZ, LUIS FELIPE	***5283**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - CALATAYUD	8608
BEGUER CORTINAT, RAMON	***2084**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - HUESCA	8139
SERRA MARTIN, JESUS DANIEL	***6364**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - BARBASTRO	8146
PEREZ SANCHEZ, OCTAVIO	***4930**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - RUBIELOS DE MORA	8365
MENDO CARPIO, SEBASTIAN	***0304**	DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGISTICA Y COHESION TERRITORIAL - FRAGA	8160



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### **ORDEN SAN/141/2025, de 31 enero, por la que se dispone el cese de D. Luis Santiago Canalejo Mendaza como Gerente de Sector de Huesca.**

Vista la propuesta formulada por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de 30 de enero de 2025, de cese, mediante rescisión de contrato de alta dirección, de D. Luis Santiago Canalejo Mendaza, como Gerente de Sector de Huesca, puesto para el que fue nombrado por Orden SAN/1165/2024, de 27 de septiembre, por la que se nombra personal directivo de las Gerencias de Sector y centros de gestión adscritos al Servicio Aragonés de Salud (“Boletín Oficial de Aragón”, número 195, de 7 de octubre de 2024).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.r) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.— Cesar a D. Luis Santiago Canalejo Mendaza, como Gerente de Sector de Huesca, al finalizar la jornada del día 12 de febrero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 31 de enero de 2025.

**El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



## b) Oposiciones y concursos

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología (código de convocatoria 240106).**

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria aprobada por Resolución de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.h) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública dicha relación, que se podrá consultar en los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV): CSVT46P74L0IN100XFIL y CSV5W806YZ0H21K0XFIL, concediendo a las personas aspirantes un plazo de diez días para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Los CSV que contienen las listas provisionales podrán ser consultados en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología (código de convocatoria 240106).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, por Resolución de 15 de noviembre de 2024, del Director General de la Función Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueología.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 35.1.h) del Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**El Director General de la Función Pública,  
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO  
TRIBUNAL ARQUEOLOGÍA**

**Miembros titulares.**

Presidente: José Antonio Andrés Moreno.  
Secretaria: María Falo García-Belenguer.  
Vocal 1: Luis Fatás Fernández.  
Vocal 2: Francisco Romeo Marugán.  
Vocal 3: María Elisa Palomar Llorente.

**Miembros suplentes.**

Presidenta: María Aránzazu Ferrer Rueda.  
Secretaria: Leyre Martín Aliende.  
Vocal 1: Juan Carlos García Pimienta.  
Vocal 2: Delia Sagaste Abadía.  
Vocal 3: Raquel Ornat Clemente.



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno de promoción interna.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 28 de enero de 2025, se procede a corregir en los siguientes términos:

Único.— Página 2945.

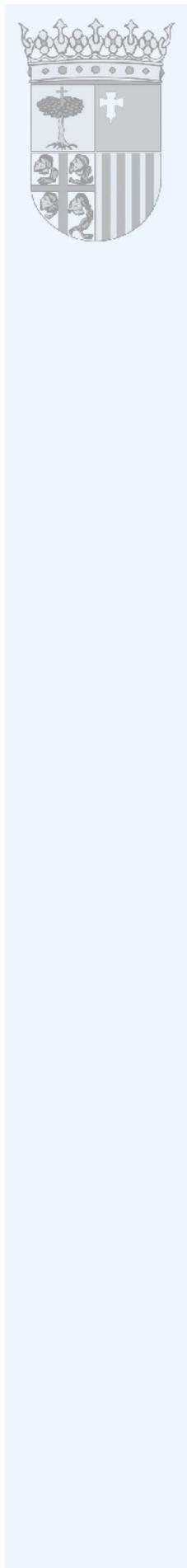
Se sustituye el anexo I, Temario, por el que se inserta a continuación:

### ANEXO I

#### TEMARIO CATEGORÍA: CELADOR

##### TEMARIO MATERIA ESPECÍFICA

1. Nociones Básicas de la asistencia sanitaria I. La Atención Primaria: los órganos directivos, la Zona Básica de Salud, los Equipos de Atención Primaria y el Centro de Salud. La actuación del Celador en la Atención Primaria.
2. Nociones básicas de la asistencia sanitaria II. La Atención Especializada: los órganos directivos, reglamento de estructura y organización y funcionamiento en la Atención Especializada. Hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Unidades y Servicios Hospitalarios.
3. El derecho a la información y la confidencialidad. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. La tarjeta sanitaria.
4. El personal subalterno: Funciones del Celador y del Jefe de Personal Subalterno. La atención al usuario. Habilidades sociales y de comunicación. La comunicación con pacientes y usuarios. Colectivos con problemas de comunicación. Gestión de conflictos. Funciones de vigilancia y control. El traslado de documentos y objetos.
5. Funciones de asistencia al personal sanitario. El Celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Uso y mantenimiento de material auxiliar y de equipos para la manipulación manual de pacientes. Técnicas de movilización de pacientes. Actuación en la UCI. La actuación del celador en los servicios quirúrgicos. Normas de higiene. Actuación en las habitaciones de los enfermos y estancias comunes.
6. Unidades de psiquiatría. La actuación del Celador en relación con el enfermo mental. Procedimientos de contención. La actuación del Celador en relación al enfermo terminal. Actuación del Celador en relación con los pacientes fallecidos. Actuación en las salas de autopsias y los mortuorios.
7. La organización de los Servicios de Urgencias. La actuación del Celador en los Servicios de Urgencias. Conocimientos básicos de primeros auxilios. El transporte del enfermo en ambulancias.
8. Los suministros. Suministros internos y externos. Recepción y almacenamiento de mercancías. Organización del almacén. Distribución de pedidos.
9. El Servicio de Farmacia. El Servicio de Lavandería. La esterilización. Los laboratorios hospitalarios. Traslado de muestras biológicas.
10. Plan de emergencias. Medidas preventivas. Conceptos básicos. Medios técnicos de protección. Equipos de Primera Intervención (EPI), sus funciones. Actuaciones a realizar.



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección General del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador/a en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales y violencia de género.**

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 28 de enero de 2025, se procede a corregir en los siguientes términos:

Único.— Páginas 2960 y 2961.

Se sustituye el anexo I, Temario, por el que se inserta a continuación:

**ANEXO I****TEMARIO CATEGORÍA: CELADOR****TEMARIO MATERIA COMÚN**

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial.
2. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.
3. Población, geografía y territorio en Aragón. Desequilibrios demográficos en Aragón. Magnitudes más relevantes de la economía aragonesa. Evolución reciente de la actividad económica en Aragón.
4. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del Plan Integral para la Gestión de la Diversidad vigente en Aragón.
5. La Ley General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud. La Ley de Salud de Aragón: Principios rectores. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.
6. El Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón. Estructura básica y competencias. El Servicio Aragonés de Salud: Estructura y competencias. El Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud. Estructura y funcionamiento de las áreas y sectores del Sistema de Salud de Aragón.
7. Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Situaciones. Régimen disciplinario. Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios generales. Ámbito de aplicación
8. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Computo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales.
9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Distribución de funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales entre los diferentes órganos del Servicio Aragonés de Salud.

**TEMARIO MATERIA ESPECÍFICA**

10. Nociones Básicas de la asistencia sanitaria I. La Atención Primaria: los órganos directivos, la Zona Básica de Salud, los Equipos de Atención Primaria y el Centro de Salud. La actuación del Celador en la Atención Primaria.
11. Nociones básicas de la asistencia sanitaria II. La Atención Especializada: los órganos directivos, reglamento de estructura y organización y funcionamiento en la Atención Especializada. Hospitales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Unidades y Servicios Hospitalarios.

12. El derecho a la información y la confidencialidad. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. La tarjeta sanitaria.
13. El personal subalterno: Funciones del Celador y del Jefe de Personal Subalterno. La atención al usuario. Habilidades sociales y de comunicación. La comunicación con pacientes y usuarios. Colectivos con problemas de comunicación. Gestión de conflictos. Funciones de vigilancia y control. El traslado de documentos y objetos.
14. Funciones de asistencia al personal sanitario. El Celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Uso y mantenimiento de material auxiliar y de equipos para la manipulación manual de pacientes. Técnicas de movilización de pacientes. Actuación en la UCI. La actuación del celador en los servicios quirúrgicos. Normas de higiene. Actuación en las habitaciones de los enfermos y estancias comunes.
15. Unidades de psiquiatría. La actuación del Celador en relación con el enfermo mental. Procedimientos de contención. La actuación del Celador en relación al enfermo terminal. Actuación del Celador en relación con los pacientes fallecidos. Actuación en las salas de autopsias y los mortuorios.
16. La organización de los Servicios de Urgencias. La actuación del Celador en los Servicios de Urgencias. Conocimientos básicos de primeros auxilios. El transporte del enfermo en ambulancias.
17. Los suministros. Suministros internos y externos. Recepción y almacenamiento de mercancías. Organización del almacén. Distribución de pedidos.
18. El Servicio de Farmacia. El Servicio de Lavandería. La esterilización. Los laboratorios hospitalarios. Traslado de muestras biológicas.
19. Plan de emergencias. Medidas preventivas. Conceptos básicos. Medios técnicos de protección. Equipos de Primera Intervención (EPI), sus funciones. Actuaciones a realizar.



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 7 de septiembre de 2022, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 174, la Resolución de 29 de agosto de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Servicio de Psiquiatría en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado



en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Consultas Externas de Rehabilitación en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 63, la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Consultas Externas de Rehabilitación en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Consultas Externas de Rehabilitación en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo seña-



lado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intermedios y Consultas Externas en el Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 10 de mayo de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 87, la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intermedios y Consultas Externas en el Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Hospitalización, Unidad de Cuidados Intermedios y Consultas Externas en el Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

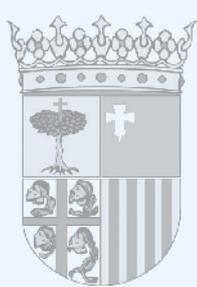


Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Nefrología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 31 de marzo de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 63, la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Nefrología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Nefrología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado



en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Radiología Vascular Intervencionista en el Servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 4 de agosto de 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 149, la Resolución de 26 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Radiología Vascular Intervencionista en el Servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Radiología Vascular Intervencionista en el Servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo seña-

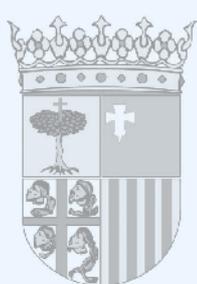


lado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Técnicas y Procedimientos del Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.**

Con fecha 27 de julio de 2019, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 124, la Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocaba proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, del puesto de Jefe de Sección de Técnicas y Procedimientos del Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza.

En virtud de lo establecido en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, se dispuso que el desempeño de los puestos singularizados convocados para su provisión estuviera sujeto al régimen de dedicación exclusiva.

Posteriormente, este régimen fue objeto de modificación mediante las leyes de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobadas en los años 2014 y 2016, ajustando esta exigencia, bien eliminándola y reintroduciéndola.

Como consecuencia de la entrada en vigor, el 12 de julio de 2024, de la Ley 4/2024, de 28 de junio, del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 11 de julio de 2024) el régimen normativo en vigor no requiere obligatoriamente el régimen de dedicación exclusiva, sin perjuicio del necesario cumplimiento de la normativa vigente en materia de incompatibilidades y los efectos retributivos que correspondan. Por ello, se hace necesario asegurar la eficacia de la norma aprobada, así como garantizar la seguridad jurídica de los posibles adjudicatarios de los puestos convocados, adecuando los procesos selectivos a la nueva situación legal.

En consecuencia, se procede a modificar en este sentido la convocatoria efectuada en su día, homogeneizándola, de este modo, con todas las convocatorias de jefaturas asistenciales que se van a producir.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Se procede a modificar la base primera de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Jefe de Sección de Técnicas y Procedimientos del Servicio de Neumología en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, de Zaragoza, que queda redactada de la siguiente forma:

Primera.— *Normas generales.*

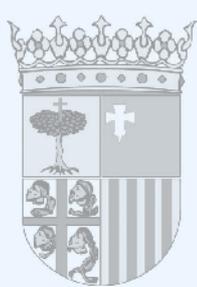
1.1. El proceso selectivo se regirá por las bases de la presente convocatoria, así como por lo establecido en la redacción vigente del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, el adjudicatario del puesto estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el mismo, siempre que haya manifestado su voluntad de continuar en él con una antelación mínima de un mes.

Segundo.— Se abre un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que, a la vista de la normativa que rige en cuanto al régimen de dedicación del desempeño del puesto convocado, los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto puedan desistir de la misma o para que puedan presentar solicitud aquellos otros candidatos que no lo hicieron en su día.

Tercero.— Los requisitos exigidos para participar en la convocatoria que ahora se modifica deberán poseerse hasta el último día del plazo señalado en el punto segundo de la presente Resolución para la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión. Asimismo, solo se valorarán los méritos referidos hasta el último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto.— Los candidatos que hubieran presentado solicitud para participar en la inicial convocatoria del puesto y no desistan de la misma, podrán presentar, dentro del plazo seña-



lado en el punto segundo de la presente Resolución, los méritos que no hubieran presentado en su día, así como los que hubieran adquirido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para la convocatoria inicial, hasta el último día del nuevo plazo establecido en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 8 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 276, de 18 de noviembre de 2023).**

Vista la propuesta de 12 de diciembre de 2024 formulada por el Tribunal calificador de las pruebas, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 10.1, este Rectorado, ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado según la base 10.2 de la convocatoria.

Segundo.— Ordenar el comienzo de las prácticas el día 13 de febrero de 2025, jueves, y convocar a las personas aspirantes a las 9:00 horas en la Sección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios del Servicio de PTGAS y Nóminas para recibir la documentación de bienvenida, formalizar la declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, e incorporarse a la realización de las prácticas.

Tercero.— Las prácticas se realizarán mediante el desempeño efectivo de los puestos adjudicados por un período de tres meses.

No suspenderán el desempeño de las prácticas las ausencias por incapacidad temporal o por disfrute de permisos y vacaciones, siempre que se realice de forma efectiva (presencial), en el período de tres meses, un total de trescientas horas.

De no haber completado las horas de servicios efectivos al finalizar los tres meses, las prácticas se prorrogarán en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada, hasta completar el total establecido. En el resto de casos se considerarán no completadas, aplicándose la letra c) del siguiente apartado.

Cuarto.— Se entenderá que renuncian al proceso selectivo, a los efectos del artículo 61.8 del EBEP, no pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera:

- a) Las personas aspirantes que presenten renuncia expresa a la realización del periodo de prácticas.
- b) Las personas aspirantes que, sin haber renunciado expresamente, no se incorporen a las prácticas, salvo que sea por causas de incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento y permiso por paternidad, debidamente justificadas. En estos casos deberá comunicar la situación al Servicio de PTGAS y Nóminas con antelación al inicio de la sesión de bienvenida indicada en el punto segundo. La persona afectada dará comienzo a las prácticas el primer día siguiente hábil al de finalización de la causa que dio origen a la suspensión del inicio.
- c) Las personas aspirantes que, tras haberse incorporado a las prácticas, no completen en el período de tres meses las trescientas horas de servicios efectivos, cuando no haya una causa de suspensión que permita prorrogarlas.

En estos casos, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera tras el desarrollo del periodo de prácticas.

Quinto.— El régimen de personal funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de



Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.— El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente en funciones (Resolución de 20 enero 2025, del Rector en funciones), Alberto Gil Costa.

### ANEXO

Apellidos y Nombre	Número de puesto	Puesto	Jornada	Área	Centro/Servicio	Localidad
Hedman Altamirano, Carlos Alfonso	26719	Técnico Superior Veterinario (para Nave Docente)	C1	Área de Laboratorios y Talleres	Facultad de Veterinaria	Zaragoza



**RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en el concurso-oposición para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 7 de noviembre de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 276, de 18 de noviembre de 2023).**

Vista la propuesta de 12 de diciembre de 2024 formulada por el Tribunal calificador de las pruebas, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 10.1, este Rectorado, ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario en prácticas de la Escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Veterinaria a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado según la base 10.2 de la convocatoria.

Segundo.— Ordenar el comienzo de las prácticas el día 13 de febrero de 2025, jueves, y convocar a las personas aspirantes a las 9:00 horas en la Sección de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios del Servicio de PTGAS y Nóminas para recibir la documentación de bienvenida, formalizar la declaración de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, e incorporarse a la realización de las prácticas.

Tercero.— Las prácticas se realizarán mediante el desempeño efectivo de los puestos adjudicados por un período de tres meses.

No suspenderán el desempeño de las prácticas las ausencias por incapacidad temporal o por disfrute de permisos y vacaciones, siempre que se realice de forma efectiva (presencial), en el período de tres meses, un total de trescientas horas.

De no haber completado las horas de servicios efectivos al finalizar los tres meses, las prácticas se prorrogarán en los casos de ausencia por incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento, permiso por paternidad y reducción de jornada, hasta completar el total establecido. En el resto de casos se considerarán no completadas, aplicándose la letra c) del siguiente apartado.

Cuarto.— Se entenderá que renuncian al proceso selectivo, a los efectos del artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, no pudiendo ser nombrados funcionarios de carrera:

- a) Las personas aspirantes que presenten renuncia expresa a la realización del periodo de prácticas.
- b) Las personas aspirantes que, sin haber renunciado expresamente, no se incorporen a las prácticas, salvo que sea por causas de incapacidad temporal, permiso por parto, permiso por adopción o acogimiento y permiso por paternidad, debidamente justificadas. En estos casos deberá comunicar la situación al Servicio de PTGAS y Nóminas con antelación al inicio de la sesión de bienvenida indicada en el punto segundo. La persona afectada dará comienzo a las prácticas el primer día siguiente hábil al de finalización de la causa que dio origen a la suspensión del inicio.
- c) Las personas aspirantes que, tras haberse incorporado a las prácticas, no completen en el período de tres meses las trescientas horas de servicios efectivos, cuando no haya una causa de suspensión que permita prorrogarlas.  
En estos casos, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera tras el desarrollo del periodo de prácticas.

Quinto.— El régimen de personal funcionario nombrado será el establecido por la legislación vigente para el personal funcionario en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de



13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de febrero de 2025.— El Rector en funciones (Decreto 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente en funciones (Resolución de 20 enero 2025, del Rector en funciones), Alberto Gil Costa.

### ANEXO

Apellidos y Nombre	Número de puesto	Puesto	Jornada	Área	Centro/Servicio	Localidad
Fuente Franco, Sara	26997	Técnico Superior Veterinario(anestesia, Hospitalización y Cuidados Intensivos del Equino)	C1/DP	Área de Hospital Veterinario	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
Catalán Catalán, Beatriz	17201	Técnico Superior de Bienestar Animal	C1	Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal	Servicio General de Apoyo a la Investigación - SAI	Zaragoza



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución número 2024-2991, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de veintiocho plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024.**

Por Resolución número 2025-0417, de 28 de enero de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, por el que se rectifican las bases aprobadas por Resolución número 2024-2991, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de veintiocho plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024, siendo el siguiente:

Donde dice:

“Primer ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario recogido en el anexo III y sobre conocimientos de la provincia de Teruel según anexo IV.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios con un total de 140 preguntas tipo test más 15 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, penalizando las contestadas erróneamente y no penalizando las no contestadas, según la siguiente distribución:

- 100 preguntas tipo test más 10 preguntas de reserva sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 100 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 25 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos.

R = Resultado final.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

Número de respuestas = 4.

- 40 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva sobre conocimiento de la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 40 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 10 puntos.

R = Resultado final.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

Número de respuestas = 4.

El tiempo máximo para la realización de los dos cuestionarios será de 2 horas y 20 minutos, realizándose uno a continuación del otro.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos en el cuestionario sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III y quienes hayan obtenido al menos 10 puntos en el cuestionario sobre conocimientos la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV.”

“3.ª Carrera sobre 200 metros lisos.

- Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

- Lugar de realización: pistas de atletismo.

- Evaluación: con foto-finish.

- Desarrollo: Partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 100 metros en pista y en calle asignada, en el tiempo máximo de 33 segundos y que a continuación se detalla.

- Causas de descalificación:

\* No acabar la prueba.

\* No correr por la calle señalada.

\* Obstruir o molestar a otro corredor.

\* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.



El tiempo empleado en recorrer la distancia señalada determinará la puntuación de la prueba, de manera proporcional a los baremos de valoración establecidos a continuación:

HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN	TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN
32,74 a 33,00	0,00	32,81 a 33,00	0,00
32,47 a 32,73	0,10	32,61 a 32,80	0,10
32,20 a 32,46	0,20	32,41 a 32,60	0,20
31,93 a 32,19	0,30	32,21 a 32,40	0,30
31,66 a 31,92	0,40	32,01 a 32,20	0,40
31,39 a 31,65	0,50	31,81 a 32,00	0,50
31,12 a 31,38	0,60	31,61 a 31,80	0,60
30,85 a 31,11	0,70	31,41 a 31,60	0,70
30,58 a 30,84	0,80	31,21 a 31,40	0,80
30,31 a 30,57	0,90	31,01 a 31,20	0,90
30,04 a 30,30	1,00	30,81 a 31,00	1,00
29,77 a 30,03	1,10	30,61 a 30,80	1,10
29,50 a 29,76	1,20	30,41 a 30,60	1,20
29,23 a 29,49	1,30	30,21 a 30,40	1,30
28,96 a 29,22	1,40	30,01 a 30,20	1,40
28,69 a 28,95	1,50	29,81 a 30,00	1,50
28,42 a 28,68	1,60	29,61 a 29,80	1,60
28,15 a 28,41	1,70	29,41 a 29,60	1,70
27,88 a 28,14	1,80	29,21 a 29,40	1,80
27,61 a 27,87	1,90	29,01 a 29,20	1,90
27,34 a 27,60	2,00	28,81 a 29,00	2,00
27,07 a 27,33	2,10	28,61 a 28,80	2,10
26,80 a 27,06	2,20	28,41 a 28,60	2,20
26,53 a 26,79	2,30	28,21 a 28,40	2,30
26,26 a 26,52	2,40	28,01 a 28,20	2,40
25,99 a 26,25	2,50	27,81 a 28,00	2,50
25,72 a 25,98	2,60	27,61 a 27,80	2,60
25,45 a 25,71	2,70	27,41 a 27,60	2,70
25,18 a 25,44	2,80	27,21 a 27,40	2,80
25,01 a 25,17	2,90	27,01 a 27,20	2,90
25,00 o menos	3,00	27,00 o menos	3,00

Debe de decir:

“Primer ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario recogido en el anexo III y sobre conocimientos de la provincia de Teruel según anexo IV.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios con un total de 140 preguntas tipo test más 15 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de las respuesta la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, penalizando las contestadas erróneamente y no penalizando las no contestadas, según la siguiente distribución:

- 100 preguntas tipo test más 10 preguntas de reserva sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 100 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 25 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos.

$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ}deRespuestas - 1} \right) \times 0,25$$

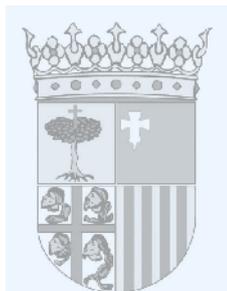
R = Resultado final.

A = número de aciertos.

E = número de errores.

Número de respuestas = 4.

- 40 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva sobre conocimiento de la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 40 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 10 puntos.



$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ}deRespuestas - 1} \right) \times 0,50$$

R = Resultado final.  
 A = número de aciertos.  
 E = número de errores.  
 Número de respuestas = 4.

El tiempo máximo para la realización de los dos cuestionarios será de 2 horas y 20 minutos, realizándose uno a continuación del otro.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos en el cuestionario sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III y quienes hayan obtenido al menos 10 puntos en el cuestionario sobre conocimientos la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV”.

“4.ª Carrera sobre 200 metros lisos.

- Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

- Lugar de realización: pistas de atletismo.

- Evaluación: con foto-finish.

- Desarrollo: Partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 200 metros en pista y en calle asignada, en el tiempo máximo de 33 segundos y que a continuación se detalla.

- Causas de descalificación:

\* No acabar la prueba.

\* No correr por la calle señalada.

\* Obstruir o molestar a otro corredor.

\* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

El tiempo empleado en recorrer la distancia señalada determinará la puntuación de la prueba, de manera proporcional a los baremos de valoración establecidos a continuación:

HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN	TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN
32,74 a 33,00	0,00	32,81 a 33,00	0,00
32,47 a 32,73	0,10	32,61 a 32,80	0,10
32,20 a 32,46	0,20	32,41 a 32,60	0,20
31,93 a 32,19	0,30	32,21 a 32,40	0,30
31,66 a 31,92	0,40	32,01 a 32,20	0,40
31,39 a 31,65	0,50	31,81 a 32,00	0,50
31,12 a 31,38	0,60	31,61 a 31,80	0,60
30,85 a 31,11	0,70	31,41 a 31,60	0,70
30,58 a 30,84	0,80	31,21 a 31,40	0,80
30,31 a 30,57	0,90	31,01 a 31,20	0,90
30,04 a 30,30	1,00	30,81 a 31,00	1,00
29,77 a 30,03	1,10	30,61 a 30,80	1,10
29,50 a 29,76	1,20	30,41 a 30,60	1,20
29,23 a 29,49	1,30	30,21 a 30,40	1,30
28,96 a 29,22	1,40	30,01 a 30,20	1,40
28,69 a 28,95	1,50	29,81 a 30,00	1,50
28,42 a 28,68	1,60	29,61 a 29,80	1,60
28,15 a 28,41	1,70	29,41 a 29,60	1,70
27,88 a 28,14	1,80	29,21 a 29,40	1,80
27,61 a 27,87	1,90	29,01 a 29,20	1,90
27,34 a 27,60	2,00	28,81 a 29,00	2,00
27,07 a 27,33	2,10	28,61 a 28,80	2,10
26,80 a 27,06	2,20	28,41 a 28,60	2,20
26,53 a 26,79	2,30	28,21 a 28,40	2,30
26,26 a 26,52	2,40	28,01 a 28,20	2,40
25,99 a 26,25	2,50	27,81 a 28,00	2,50
25,72 a 25,98	2,60	27,61 a 27,80	2,60
25,45 a 25,71	2,70	27,41 a 27,60	2,70
25,18 a 25,44	2,80	27,21 a 27,40	2,80
25,01 a 25,17	2,90	27,01 a 27,20	2,90
25,00 o menos	3,00	27,00 o menos	3,00

(...).



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución número 2024-2992, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de oposición libre, de doce plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para lo años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024.**

Por Resolución número 2025-0426, de 28 de enero de 2025, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, se acordó la rectificación de las bases aprobadas por Resolución número 2024-2992, de 7 de agosto de 2024, de la Presidencia, que han de regir la convocatoria pública mediante el sistema de oposición libre, de doce plazas vacantes denominadas Bombero/a, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para lo años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024, siendo el siguiente:

Donde dice:

“Primer ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario recogido en el anexo III y sobre conocimientos de la provincia de Teruel según anexo IV.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios con un total de 140 preguntas tipo test más 15 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, penalizando las contestadas erróneamente y no penalizando las no contestadas, según la siguiente distribución:

- 100 preguntas tipo test más 10 preguntas de reserva sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 100 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 25 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos.

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas = 4.

- 40 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva sobre conocimiento de la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 40 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 10 puntos.

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas = 4.

El tiempo máximo para la realización de los dos cuestionarios será de 2 horas y 20 minutos, realizándose uno a continuación del otro.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos en el cuestionario sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III y quienes hayan obtenido al menos 10 puntos en el cuestionario sobre conocimientos la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV.”

“3.<sup>a</sup> Carrera sobre 200 metros lisos.

- Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.

- Lugar de realización: pistas de atletismo.

- Evaluación: con foto-finish.

- Desarrollo: Partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 100 metros en pista y en calle asignada, en el tiempo máximo de 33 segundos y que a continuación se detalla.

- Causas de descalificación:

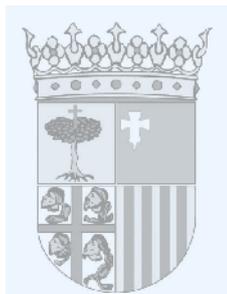
\* No acabar la prueba.

\* No correr por la calle señalada.

\* Obstruir o molestar a otro corredor.

\* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

El tiempo empleado en recorrer la distancia señalada determinará la puntuación de la prueba, de manera proporcional a los baremos de valoración establecidos a continuación:



HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN	TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN
32,74 a 33,00	0,00	32,81 a 33,00	0,00
32,47 a 32,73	0,10	32,61 a 32,80	0,10
32,20 a 32,46	0,20	32,41 a 32,60	0,20
31,93 a 32,19	0,30	32,21 a 32,40	0,30
31,66 a 31,92	0,40	32,01 a 32,20	0,40
31,39 a 31,65	0,50	31,81 a 32,00	0,50
31,12 a 31,38	0,60	31,61 a 31,80	0,60
30,85 a 31,11	0,70	31,41 a 31,60	0,70
30,58 a 30,84	0,80	31,21 a 31,40	0,80
30,31 a 30,57	0,90	31,01 a 31,20	0,90
30,04 a 30,30	1,00	30,81 a 31,00	1,00
29,77 a 30,03	1,10	30,61 a 30,80	1,10
29,50 a 29,76	1,20	30,41 a 30,60	1,20
29,23 a 29,49	1,30	30,21 a 30,40	1,30
28,96 a 29,22	1,40	30,01 a 30,20	1,40
28,69 a 28,95	1,50	29,81 a 30,00	1,50
28,42 a 28,68	1,60	29,61 a 29,80	1,60
28,15 a 28,41	1,70	29,41 a 29,60	1,70
27,88 a 28,14	1,80	29,21 a 29,40	1,80
27,61 a 27,87	1,90	29,01 a 29,20	1,90
27,34 a 27,60	2,00	28,81 a 29,00	2,00
27,07 a 27,33	2,10	28,61 a 28,80	2,10
26,80 a 27,06	2,20	28,41 a 28,60	2,20
26,53 a 26,79	2,30	28,21 a 28,40	2,30
26,26 a 26,52	2,40	28,01 a 28,20	2,40
25,99 a 26,25	2,50	27,81 a 28,00	2,50
25,72 a 25,98	2,60	27,61 a 27,80	2,60
25,45 a 25,71	2,70	27,41 a 27,60	2,70
25,18 a 25,44	2,80	27,21 a 27,40	2,80
25,01 a 25,17	2,90	27,01 a 27,20	2,90
25,00 o menos	3,00	27,00 o menos	3,00

Debe de decir:

“Primer ejercicio. Prueba teórica sobre conocimientos del temario recogido en el anexo III y sobre conocimientos de la provincia de Teruel según anexo IV.

Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 45 puntos.

Consistirá en contestar por escrito dos cuestionarios con un total de 140 preguntas tipo test más 15 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo una de las respuesta la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas, penalizando las contestadas erróneamente y no penalizando las no contestadas, según la siguiente distribución:

- 100 preguntas tipo test más 10 preguntas de reserva sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 100 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 25 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos.

$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ}deRespuestas - 1} \right) \times 0,25$$

R = Resultado final.

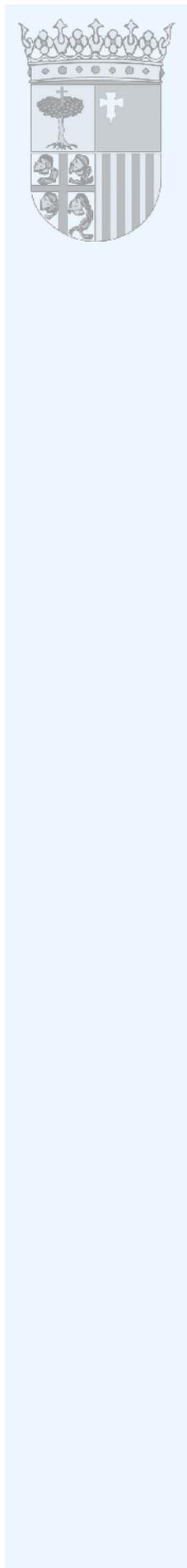
A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas = 4.

- 40 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva sobre conocimiento de la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización del cuestionario será de 40 minutos. Este cuestionario tendrá una puntuación máxima de 20 puntos y será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 10 puntos.

$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ}deRespuestas - 1} \right) \times 0,50$$



R = Resultado final.  
 A = Número de aciertos.  
 E = Número de errores.  
 Número de respuestas = 4.

El tiempo máximo para la realización de los dos cuestionarios será de 2 horas y 20 minutos, realizándose uno a continuación del otro.

Este ejercicio será eliminatorio, de forma que sólo lo superarán quienes hayan obtenido al menos 12,50 puntos en el cuestionario sobre conocimientos del temario recogidos en el anexo III y quienes hayan obtenido al menos 10 puntos en el cuestionario sobre conocimientos la provincia de Teruel recogidos en el anexo IV".

“ 4.ª Carrera sobre 200 metros lisos.

- Equipo necesario: calzado y ropa deportiva adecuada.
- Lugar de realización: pistas de atletismo.
- Evaluación: con foto-finish.

- Desarrollo: Partiendo desde la posición de parado, deberá recorrer una distancia de 200 metros en pista y en calle asignada, en el tiempo máximo de 33 segundos y que a continuación se detalla.

- Causas de descalificación:

- \* No acabar la prueba.
- \* No correr por la calle señalada.
- \* Obstruir o molestar a otro corredor.
- \* Efectuar 3 salidas falsas. Se entiende por salida falsa comenzar a correr antes de la orden de salida.

El tiempo empleado en recorrer la distancia señalada determinará la puntuación de la prueba, de manera proporcional a los baremos de valoración establecidos a continuación:

HOMBRES		MUJERES	
TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN	TIEMPO en segundos	PUNTUACIÓN
32,74 a 33,00	0,00	32,81 a 33,00	0,00
32,47 a 32,73	0,10	32,61 a 32,80	0,10
32,20 a 32,46	0,20	32,41 a 32,60	0,20
31,93 a 32,19	0,30	32,21 a 32,40	0,30
31,66 a 31,92	0,40	32,01 a 32,20	0,40
31,39 a 31,65	0,50	31,81 a 32,00	0,50
31,12 a 31,38	0,60	31,61 a 31,80	0,60
30,85 a 31,11	0,70	31,41 a 31,60	0,70
30,58 a 30,84	0,80	31,21 a 31,40	0,80
30,31 a 30,57	0,90	31,01 a 31,20	0,90
30,04 a 30,30	1,00	30,81 a 31,00	1,00
29,77 a 30,03	1,10	30,61 a 30,80	1,10
29,50 a 29,76	1,20	30,41 a 30,60	1,20
29,23 a 29,49	1,30	30,21 a 30,40	1,30
28,96 a 29,22	1,40	30,01 a 30,20	1,40
28,69 a 28,95	1,50	29,81 a 30,00	1,50
28,42 a 28,68	1,60	29,61 a 29,80	1,60
28,15 a 28,41	1,70	29,41 a 29,60	1,70
27,88 a 28,14	1,80	29,21 a 29,40	1,80
27,61 a 27,87	1,90	29,01 a 29,20	1,90
27,34 a 27,60	2,00	28,81 a 29,00	2,00
27,07 a 27,33	2,10	28,61 a 28,80	2,10
26,80 a 27,06	2,20	28,41 a 28,60	2,20
26,53 a 26,79	2,30	28,21 a 28,40	2,30
26,26 a 26,52	2,40	28,01 a 28,20	2,40
25,99 a 26,25	2,50	27,81 a 28,00	2,50
25,72 a 25,98	2,60	27,61 a 27,80	2,60
25,45 a 25,71	2,70	27,41 a 27,60	2,70
25,18 a 25,44	2,80	27,21 a 27,40	2,80
25,01 a 25,17	2,90	27,01 a 27,20	2,90
25,00 o menos	3,00	27,00 o menos	3,00

(...).

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

**ORDEN PEJ/142/2025, de 3 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón para la creación de la "Comisión mixta de los Letrados de la Administración de Justicia y la Comunidad Autónoma de Aragón".**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2025/1/0002, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 23 de enero de 2025, por el Secretario de Estado de Justicia y la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2025/1/0002>.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera.  
de Presidencia, Economía y Justicia),  
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



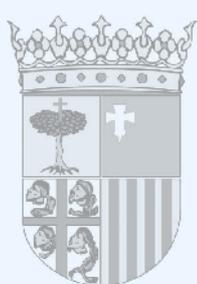
**ORDEN PEJ/143/2025, de 3 de febrero, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración para el año 2024 entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.**

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2025/7/0005, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2024, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Director Ejecutivo de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2025/7/0005>.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
P.D. La Secretaria General Técnica de Presidencia,  
Economía y Justicia,  
(Orden de 28 de noviembre de 2024, de la Consejera.  
de Presidencia, Economía y Justicia),  
CRISTINA ASENSIO GRIJALBA**



**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la concesión del Sello de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías de Bronce, Plata y Oro que se enmarca dentro de las actuaciones del Programa Aragón Empresa.**

Durante los últimos años el Instituto Aragonés de Fomento ha convocado anualmente el Plan de Excelencia y el Premio de Excelencia Empresarial en Aragón, con el objetivo de guiar a las organizaciones a través de un proceso personalizado en el conocimiento y la implantación del Modelo EFQM.

Desde el Instituto Aragonés de Fomento se consideró conveniente promover entre las organizaciones la cultura de la calidad y fomentar la utilización de los modelos de excelencia como modo de análisis para la mejora continua, así como el reconocimiento a aquellas organizaciones que destacaran por su excelencia en la gestión. Bajo estas premisas se puso en marcha el Plan de Excelencia, creado en el marco del Premio a la Excelencia Empresarial para fomentar el conocimiento e implantación del Modelo EFQM entre las organizaciones aragonesas, así como su reconocimiento a través del Premio a la Excelencia y de los Sellos Bronce, Plata y Oro.

Con dicho programa el Instituto Aragonés de Fomento ofrecía una serie de iniciativas y actuaciones para ayudar a las organizaciones a conocer, asimilar e implantar los mejores modelos e instrumentos innovadores en gestión empresarial.

En este marco, la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa ha sido regulada mediante resoluciones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento. Actualmente por la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 17 de enero de 2023, por la que se acordó la apertura del proceso de regulación para la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías Bronce, Plata y Oro, con el objetivo de reconocer y valorar a aquellas organizaciones con un alto nivel de compromiso con la excelencia.

En esta Resolución se regula el procedimiento de obtención de los Sellos, su renovación y otorgamiento en la Ceremonia de la Excelencia organizada anualmente.

A esta fecha el Instituto Aragonés de Fomento ha iniciado una nueva etapa, en la que se va a seguir trabajando en impulsar los modelos de gestión en las Pymes, y en facilitar la excelencia en las empresas aragonesas, así como la innovación y su crecimiento.

El objetivo en esta nueva etapa es avanzar en la excelencia no a través de un único modelo, como hasta el momento se hacía con el Modelo EFQM, sino contemplando más instrumentos de gestión y de innovación que también permiten obtener buenas prácticas y casos de éxito, estableciendo además sistemas de visibilidad de las organizaciones que alcancen prácticas excelentes con las nuevas herramientas e instrumentos.

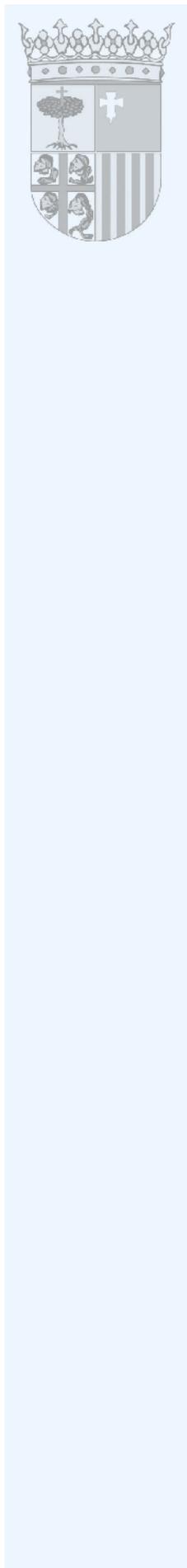
Por ello, durante este año 2025 se está trabajando en diseñar el nuevo modelo que servirá de referencia en las acciones futuras, y consecuentemente no está previsto conceder nuevos Sellos de Excelencia Aragón Empresa ni celebrar el Premio a la Excelencia, si bien se pretende que los Sellos de Excelencia concedidos continúen estando vigentes hasta que se implemente el nuevo modelo de gestión y de innovación.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.— Dejar sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, por la que se acuerda la apertura del proceso de regulación para la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías Bronce, Plata y Oro, con el objetivo de reconocer y valorar a aquellas organizaciones con un alto nivel de compromiso con la Excelencia, que queda sin efectos.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, todos los Sellos de Excelencia Aragón Empresa que hayan sido concedidos en las diferentes categorías continuarán vigentes durante cuatro años desde su obtención, pudiendo antes de ese término adaptarse a los nuevos reconocimientos de gestión implementados por el Instituto Aragonés de Fomento.

Segundo.— Asimismo se acuerda que las organizaciones que hayan obtenido uno de los Sellos Excelencia Aragón Empresa, y que por el transcurso de plazo de cuatro años deban ser renovados antes de que el Instituto Aragonés de Fomento ponga en marcha los nuevos reconocimientos de gestión, continuarán en posesión del mismo en la categoría concedida, sin necesidad de su renovación, hasta la comunicación por parte del Instituto Aragonés de



Fomento de la implementación del nuevo o nuevos reconocimiento de los procedimientos de gestión e innovación de las organizaciones, momento en el que dejarán de estar vigentes los Sellos de Excelencia Aragón Empresa concedidos.

Disposición final.— Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**El Director Gerente del Instituto  
Aragonés de Fomento,  
DANIEL REY SAURA**



**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa al procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de consultores externos en materia de gestión y consultoría según el modelo EFQM.**

Durante los últimos años el Instituto Aragonés de Fomento ha convocado anualmente el Plan de Excelencia y el Premio de Excelencia Empresarial en Aragón, con el objetivo de guiar a las organizaciones a través de un proceso personalizado en el conocimiento y la implantación del Modelo EFQM.

Desde el Instituto Aragonés de Fomento se consideró conveniente promover entre las organizaciones la cultura de la calidad y fomentar la utilización de los modelos de excelencia como modo de análisis para la mejora continua, así como el reconocimiento a aquellas organizaciones que destacaran por su excelencia en la gestión. Bajo estas premisas se puso en marcha el Plan de Excelencia, creado en el marco del Premio a la Excelencia Empresarial para fomentar el conocimiento e implantación del Modelo EFQM entre las organizaciones aragonesas, así como su reconocimiento a través del Premio a la Excelencia y de los Sellos Bronce, Plata y Oro.

Con dicho programa el Instituto Aragonés de Fomento ofrecía una serie de iniciativas y actuaciones para ayudar a las organizaciones a conocer, asimilar e implantar los mejores modelos e instrumentos innovadores en gestión empresarial.

Para la realización de las diferentes actuaciones del Plan de Excelencia, era necesario contar con consultores expertos en el Modelo EFQM.

En este marco, el procedimiento para la homologación de consultores ha sido regulado mediante resoluciones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento. Actualmente por la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 17 de enero de 2023, relativa al procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de consultores externos en materia de gestión y consultoría según el Modelo EFQM.

En dicha Resolución se regulan los requisitos, el procedimiento de homologación de consultores expertos en materia de evaluación y formación según el Modelo EFQM, y la renovación de dicha homologación.

A esta fecha el Instituto Aragonés de Fomento ha iniciado una nueva etapa, en la que se va a seguir trabajando en impulsar los modelos de gestión en las Pymes, y en facilitar la excelencia en las empresas aragonesas, así como la innovación y su crecimiento.

El objetivo en esta nueva etapa es avanzar en la excelencia no a través de un único modelo, como hasta el momento se hacía con el Modelo EFQM, sino contemplando más instrumentos de gestión y de innovación que también permiten obtener buenas prácticas y casos de éxito, estableciendo además sistemas de visibilidad de las organizaciones que alcancen prácticas excelentes con las nuevas herramientas e instrumentos.

Por ello, durante este año 2025 se está trabajando en diseñar el nuevo modelo que servirá de referencia en las acciones futuras, y consecuentemente no está previsto conceder nuevos Sellos de Excelencia Aragón Empresa, lo que implica que no se procederá a homologar nuevos consultores externos para formar parte del catálogo en materia de evaluación y formación según el Modelo EFQM.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.— Dejar sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa al procedimiento de homologación para formar parte del catálogo de consultores externos en materia de gestión y consultoría según el modelo EFQM, que queda sin efectos.

Disposición final.— Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**El Director Gerente del Instituto  
Aragonés de Fomento,  
DANIEL REY SAURA**



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 20 de abril de 2023, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 503, parcela 5034, del término municipal de Pertusa (Huesca) y promovida por Santolaria Ganadera SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06218).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 14 de junio de 2024, por la sociedad Santolaria Ganadera SC con NIF: J-22233290, resulta.

### Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con número REGA ES22178000011 dispone de declaración de impacto ambiental y modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 20 de abril de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 125, de 3 de julio de 2023, para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 503, parcela 5034, del término municipal de Pertusa (Huesca) y promovida por Santolaria Ganadera SC (Expte. INAGA 500202/02/2021/00512).

Segundo.— La explotación ganadera se encuentra en activo con número REGA ES22178000011 con una capacidad autorizada de 4.576 plazas de cebo. La modificación puntual solicitada consiste en ampliar las dimensiones de las dos naves autorizadas número 5 y número 6, que no se han construido, y la construcción de una nueva nave número 7, para adecuar la explotación ganadera a la normativa de bienestar animal recogida en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la normativa sobre controles en materia de bienestar animal. La capacidad de la explotación ganadera no se verá modificada.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre la adaptación del proyecto a lo establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo. La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Huesca informa favorablemente, con fecha 17 de diciembre de 2024.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se



modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución de 10 de enero de 2023, conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 20 de abril de 2023, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 503, parcela 5034, del término municipal de Pertusa (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto. Características de la instalación, queda redactado como sigue:

“Las instalaciones existentes: Naves ganaderas n.º 1 y 2 de dimensiones 60,47 x 14,30 m, por nave, naves ganaderas n.º 3 y 4 de dimensiones 72,30 x 14,30 m, por nave, una caseta oficina-vestuario de dimensiones 8,03 x 6,93 m, una caseta de instalaciones n.º 1 de dimensiones 4,20 x 3,20 m, un depósito de agua n.º 1 con capacidad para 242 m<sup>3</sup>, un depósito de agua n.º 2 con capacidad para 457 m<sup>3</sup>, balsa de purines n.º 1 con una capacidad de 2.100 m<sup>3</sup>, balsa de purines n.º 2 con una capacidad de 2.360 m<sup>3</sup>, fosa de cadáveres n.º 1 con 36,75 m<sup>3</sup> de capacidad, fosa de cadáveres n.º 2 con 12,04 m<sup>3</sup> de capacidad, vallado perimetral y un vado de desinfección.

Las instalaciones proyectadas: Naves ganaderas n.º 5 y 6 de dimensiones 86,10 x 16,41 m, por nave, una nave ganadera n.º 7 de dimensiones 33,30 x 16,41 m, una caseta de instalaciones n.º 2 de dimensiones 4,50 x 4,50 m, una balsa de agua con una capacidad de 1.008 m<sup>3</sup> y ampliación del vallado perimetral.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de enero de 2025.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 28 de junio de 2024, en la que se modificó sustancialmente la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a una de multiplicación con una capacidad de 2.699 cerdas con sus lechones de 20 Kg, 5 verracos y 376 plazas de reposición, equivalente a 863,84 UGM, en polígono 11, parcelas 17, 27 y 28 (polígono 501, parcela 1901, tras concentración parcelaria), del término municipal de Argente (Teruel), promovida por Explotaciones Ganadera Estiche SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/11415).**

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 28 de octubre de 2024 por la sociedad Explotaciones Ganadera Estiche SL, con NIF: B-22104293, resulta:

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 28 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 20 de agosto de 2024, se modificó sustancialmente la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a una de multiplicación con una capacidad de 2.699 cerdas con sus lechones de 20 Kg, 5 verracos y 376 plazas de reposición, equivalente a 863,84 UGM, en polígono 11, parcelas 17, 27 y 28 (polígono 501, parcela 1901, tras concentración parcelaria), del término municipal de Argente (Teruel), promovida por Explotaciones Ganadera Estiche SL (Número Expte. INAGA 500202/02/2022/11168).

El proyecto disponía de Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental otorgadas mediante Resolución de 23 de junio de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 171, de 2 de septiembre de 2022, para la construcción de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad de 2.650 cerdas con sus lechones de 20 kg, 6 verracos y 480 plazas de reposición, equivalente a 864 UGM, en polígono 11, parcelas 17, 27 y 28 (polígono 501, parcela 1901, tras la concentración parcelaria), del término municipal de Argente (Teruel), “Girosona II Argente”, promovida por Girosona Explotacions Ramaderes, SL (Número expediente 500202/02/2020/05569).

Segundo.— La explotación no se encuentra construida actualmente. La modificación puntual solicitada consiste en; la inclusión de una nueva incineradora a añadir a la actualmente autorizada, el cambio de la MTD 30 a aplicar en las naves ganaderas, la modificación de las dimensiones de las edificaciones, la inclusión de dos balsas de purines, en lugar de la proyectada inicialmente, y en una reducción del número de contenedores de hidrólisis, para la gestión de los cadáveres producidos.

Se incluye memoria de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada firmada por el ingeniero técnico agrícola, colegiado 909. Este documento se presenta visado el 24 de octubre de 2024.

La explotación no verá ampliada su capacidad productiva. Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de



las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 28 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 161, de 20 de agosto de 2024, se modificó sustancialmente la Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de una explotación porcina de producción de lechones a una de multiplicación con una capacidad de 2.699 cerdas con sus lechones de 20 Kg, 5 verracos y 376 plazas de reposición, equivalente a 863,84 UGM, en polígono 11, parcelas 17, 27 y 28 (polígono 501, parcela 1901, tras concentración parcelaria), del término municipal de Argente (Teruel), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto. Características de la instalación, de los antecedentes de hecho, queda sustituido por lo siguiente:

“Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada son:

La instalaciones proyectadas: Una nave ganadera de maternidad de dimensiones 158,46 x 39,82 m; una nave ganadera de gestación confirmada de dimensiones 166,82 x 27,20 m; una nave ganadera de cubrición control de dimensiones 174,82 x 27,20 m; una nave ganadera de cuarentena de dimensiones 53,45 x 20,10 m; una nave ganadera de destete de dimensiones 142,80 x 20,50 m; una caseta vestuario de dimensiones 35,70 x 15,90 m; una caseta para geotermia de dimensiones 9,40 x 7 m; una caseta con dos incineradoras de cadáveres de dimensiones 15,40 x 7,11 m; caseta almacén destete potabilización de dimensiones 6,40 x 7 m; caseta para transición de animales (sash) de dimensiones 3 x 7,11 m; caseta para lavadero de cerdas de dimensiones 5,40 x 7,11 m; un almacén de gestación de dimensiones 5,40 x 7,11 m; una ducha seca en zona de reposición de dimensiones 6 x 2,30 m; 106,52 m<sup>2</sup> de pasillos cubiertos entre naves; dos balsas de purín iguales, impermeabilizadas con hormigón y valladas, con 8.829 m<sup>3</sup> de capacidad, por balsa; instalación de cubiertas flexibles en las balsas de purín proyectadas; una fosa de cadáveres de hormigón, de dimensiones interiores 4,50 x 4 x 1,50 m, con 27 m<sup>3</sup> de capacidad; dos depósitos de agua de 1.273 m<sup>3</sup> de capacidad, por depósito; cuatro contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio para hidrólisis; dos vados de desinfección y vallado perimetral.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

En las balsas de purines de nueva construcción se deben aplicar técnicas que consigan una reducción de emisiones de al menos el 80 % (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020), lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17). La balsa de purines estará tapada con una cubierta flotante formada por una geomembrana de un espesor mínimo de 1,5 mm, con un sellado perimetral al objeto de conseguir una reducción en la emisión de amoníaco del 80% exigida.

En las naves de nueva construcción, los fosos interiores dispondrán de un sistema de refrigeración de purines y, según las fases de producción, se combinará esta técnica con empa-



rrillado parcial y con la técnica de vaciado frecuente mediante un sistema de vacío, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30)".

El punto 1.1. Consumos de materias primas, se sustituye por lo siguiente:

"Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.989,01 t.

El agua para el abastecimiento de la explotación procederá de la red municipal del Ayuntamiento de Argente, la cual se abastece de un pozo mancomunado. El titular de la concesión (inscrita en la Sección: A Tomo: 56 Folio: 35 Clave: 2006CP0033, del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con fecha de concesión 15 de mayo de 2013) es el Consorcio de Aguas Campo de Visiedo. Se aporta informe de 25 de julio de 2023, emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se manifiesta que el uso del agua para el Ayuntamiento de Argente incluye entre otros, el abastecimiento a industrias, riego de poco consumo y ganadería.

El suministro eléctrico de la explotación se realizará mediante conexión a la red eléctrica, se dispondrá de un grupo electrógeno de gasoil de emergencia de 160 KVA de potencia. El consumo anual estimado de energía es de 240.000 kWh.

Se dispondrá de un sistema de calefacción mediante placas eléctricas.

Se prevé la instalación de dos hornos de incineración de cadáveres de baja capacidad iguales, con una potencia térmica máxima de los quemadores de 116 y 178 kW, que utilizan gasoil C como combustible. Se estima un funcionamiento anual de 2.402 horas, con un consumo anual de 16.814 litros de gasoil C. En ningún caso se utilizarán ambos hornos de incineración simultáneamente."

El punto 1.5. Gestión de cadáveres, queda redactado como sigue:

"La explotación contará con sistema de almacenamiento de los cadáveres de lechones, placentas y otras partes viscosas producidos en la explotación, para lo cual se dispondrá de contenedores estancos de poliéster reforzado con fibra de vidrio de 9,5 m<sup>3</sup> de capacidad cada uno, donde se almacenarán temporalmente los subproductos contemplados el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica en el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, apartado uno del anexo IV durante el que se producen fenómenos espontáneos de auto hidrólisis.

Se estima una producción de 17.490 kg anuales de material hidrolizado.

El material hidrolizado será transportado a través de una empresa autorizada para el transporte de SANDACH II y III hasta la empresa gestora final. Tanto la gestión final del material hidrolizado, como las características, instalación y gestión de los contenedores deberán cumplir las especificaciones recogidas en el citado Real Decreto 849/2013. Presenta contrato de venta de contenedores y de recogida, transporte y tratamiento de SANDACH II y III hidrolizado con las empresas Sistemas Bisecuritas SL y Gestcompost SL, de 3 de mayo de 2021.

La gestión del resto de los cadáveres en la explotación se hará mediante su incineración, en régimen de autogestión. En el anexo III se describen las condiciones específicas de la actividad de incineración.

Para caso de avería o parada técnica de mantenimiento que paralice la incineración durante un plazo superior a 48 horas, la explotación dispondrá de contenedores para la recogida de cadáveres, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de las explotaciones ganaderas."

Se añaden las siguientes MTDs al listado de MTDs incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

"MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves de cubrición-control, gestación confirmada, maternidad y cuarentena: Manejo estiércol: Vaciado frecuente de los fosos interiores mediante un sistema de vacío. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica por sí sola no da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, ya que consigue un 25% de reducción con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves), por lo que se combinará con la MTD 30.b Refrigeración de los purines.

MTD 30.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves de cubrición-control, gestación confirmada, maternidad y cuarentena: Manejo estiércol: Refrigeración de los purines. Esta técnica consiste en un sistema de captación de calor horizontal



mediante un circuito, situado en la propia losa de hormigón del fondo de los fosos interiores, que transfiere el calor de los purines al circuito de calefacción a través de una bomba de calor o bomba geotérmica, debiendo retirar los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana debido a la relativamente pequeña superficie de intercambio de las tuberías. Esta técnica por sí sola no da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, ya que consigue un 45% de reducción con respecto a la técnica de referencia indicada, por lo que se combinará con la MTD 30. a.1. En aplicación de ambas técnicas, en estas naves se realizará el vaciado de los fosos interiores al menos 4 veces a la semana.”

Del anexo II Mejores Técnicas Disponibles se eliminan las siguientes MTDs:

“MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde la nave de cuarentena, nave de cubrición control y nave de gestación confirmada: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Fosos interiores de purín con paredes inclinadas 45.º Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en “U” y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves). Unos fosos en V del box de cubrición tienen unas dimensiones de 1,85 m en embocadura y 0,36 m en zona de descarga, otros se proyectan con dimensiones de 2,45 m en embocadura y 0,36 m en zona de descarga. La nave de gestación confirmada tiene doble foso en V con 1,85 m en embocadura y 0,36 m en zona de descarga. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior al menos, dos veces por semana.

MTD 30.a.15 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Cerdas en lactación en Suelo totalmente emparrillado: Combinación de canales de agua y de purín.”

Se sustituye el anexo III Condiciones de la actividad de incineración, por lo siguiente:

“Anexo III Condiciones de la actividad de Incineración.

1. Autorización de la actividad incineradora de cadáveres.

La actividad de incineración, tal y como se establece en el artículo 24.1 b) del Reglamento CE 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, se establece únicamente para subproductos animales de la categoría 2 (animales y partes de animales, distintos de los contemplados en los artículos 8 o 10, que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, en la propia instalación con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades) y para la capacidad máxima de 50 kg/h.

- Se deberá obtener para las incineradoras de cadáveres, la correspondiente inscripción en el Registro SANDACH, para ello la presente autorización tiene carácter provisional hasta la comprobación del cumplimiento de sus condiciones de funcionamiento tras un periodo de pruebas, que no podrá exceder de seis meses, y en donde se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente anexo, especialmente en cuanto a los parámetros de tiempo, temperatura y grado de incineración establecidos en el anexo III del Reglamento (UE) 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Durante el periodo de pruebas deberán presentar a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, informes de seguimiento con carácter trimestral.

- Durante el periodo de pruebas deberán presentar a la Dirección General de Calidad Ambiental, los informes de seguimiento con carácter trimestral.

2. Descripción y capacidad.

Las incineradoras de cadáveres de baja capacidad, (inferior a 50 kg/h), con uso de gasoil C como combustible. Se encuentran dentro de una caseta de dimensiones 15,40 x 7,11 m, ubicadas en coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89); X= 650383 / Y=4508570, quedando dispuestas sobre solera impermeabilizada de hormigón, con ligera pendiente hacia rejillas de drenaje o sistema similar que facilite su limpieza.

Se dispondrá de dos incineradoras iguales. Se instalarán dos hornos en previsión de averías o mantenimientos que se puedan realizar. En ningún caso se utilizarán ambos hornos de incineración simultáneamente.

Cada dispositivo incinerador es de carga superior manual, contando con dos cámaras de combustión, una primaria de cremación, con dos quemadores de gasoil C de 116 kW de potencia térmica máxima cada uno, revestida a base de hormigón monolítico y otra secundaria de postcombustión, con una potencia térmica máxima de 178 kW. Durante el proceso de incineración la temperatura de los gases derivados, se elevará, de manera controlada y homogénea, incluso en las condiciones más desfavorables, hasta 850 °C, durante 2 segundos al menos medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se realiza la incineración.



Cada equipo tiene una chimenea de 350 mm de diámetro interior y una altura de 6,40 m, medidos desde el suelo. Para la adecuada toma de muestras de los contaminantes emitidos, deberá disponer de sitios y secciones de medición diseñados de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008. Para la correcta evacuación de los gases se garantizará que la altura de la chimenea, sea al menos 1 metro más alta que cualquier otro obstáculo en un radio de 10 m.

### 3. Condiciones generales del incinerador.

Los incineradores deberán mantener cierta separación física de la ubicación de los animales, situarse sobre una superficie impermeable que facilite unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, contar con dispositivos apropiados de protección contra las plagas, insectos o roedores y facilitar la limpieza y desinfección de la misma.

Plazo de eliminación. Los cadáveres se eliminarán tan pronto como sea posible y no se mantendrán almacenados más de 48 horas, en contenedores estancos similares a los utilizados en los sistemas de recogida de cadáveres.

### 4. Condiciones del horno incinerador.

4.1 En el proceso de incineración se asegurará el cumplimiento de los parámetros siguientes: la temperatura de los gases derivados del proceso se eleve, de manera controlada y homogénea, e incluso en las condiciones más desfavorables, hasta 850 °C, durante 2 segundos al menos, o hasta 1 100 °C durante 0,2 segundos, medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se realiza la incineración.

El cumplimiento de las condiciones térmicas se acreditará documentalmente para cada carga, y se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que todo el material que no alcance los parámetros térmicos exigidos sea reprocesado, iniciándose de nuevo el tratamiento. Los resultados de las mediciones de temperatura se registrarán y se presentarán de manera adecuada para que la autoridad competente pueda comprobar el cumplimiento de las condiciones autorizadas.

4.2 Registro. Se mantendrá un registro de control de las operaciones, indicando, número de animales, fecha de incineración. Los datos que figuren en dicho registro deberán conservarse durante un periodo de 5 años a disposición de la administración.

4.3 Limpieza de la instalación. Después de cada operación de llenado del depósito de carga del equipo de incineración, se limpiará la solera del resto de animales que puedan quedar sobre la misma. De la misma manera se deberá realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.

Las aguas residuales procedentes de ambas fuentes, se evacuarán a la red de saneamiento de la explotación.

4.4 El control de higiene incluirá inspecciones periódicas de las instalaciones y de los equipos, y el procedimiento seguido para la limpieza y desinfección deberá de documentarse y mantenerse durante dos años como mínimo, indicando los equipos de limpieza disponibles, así como los agentes limpiadores que se utilicen.

4.5 Plan de mantenimiento. Se dispondrá de un Plan, con copia escrita disponible junto al equipo, que incluya al menos, las siguientes inspecciones:

En cada puesta en marcha; se inspeccionarán las áreas de acumulación de cenizas, retirándolas si es necesario. No se acumularán en el fondo de la cámara primaria más de 15 cm de alto, con el fin de optimizar la siguiente cremación.

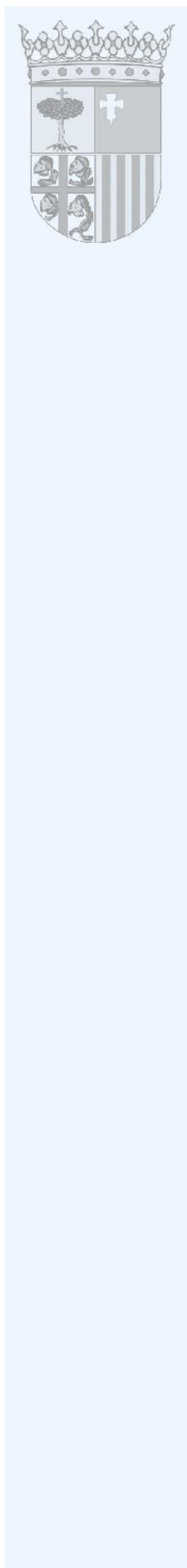
Por cada dos puestas en marcha, se inspeccionarán; los sellados de la puerta de cenizas y de las puertas de carga, posibles daños y fugas en las tuberías del combustible, el revestimiento refractario en general y expresamente el de la puerta de carga.

Anualmente de revisarán los quemadores y el sistema de sensores de temperatura y emisiones.

4.6 Deberá disponerse de contrato de mantenimiento suscrito con empresa autorizada. Anualmente, se realizará una revisión anual de los quemadores, dispositivos de regulación, sondas de temperatura y sistemas de cierre, manteniéndose registros escritos de las revisiones y los mantenimientos realizados.

4.7 Plan de actuación. En caso de avería o condiciones anormales de funcionamiento del equipo el explotador detendrá el funcionamiento de equipo lo antes posible. Además de esto, el equipo contará con equipos de emergencia que actúen inmediatamente ante cualquier anomalía de funcionamiento. De igual manera, se contará con asistencia técnica en caso de incidencia de funcionamiento."

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de enero de 2025.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



**RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de octubre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.144 plazas, ubicada en el polígono 26, parcelas 53, 54 y 55 del término municipal de Belver de Cinca (Huesca) y promovida por Loga, SC publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 19 de noviembre de 2008. (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2024/12471).**

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la solicitud para la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES220520000189, para actualizar el listado de MTD del anexo II, para aportar una modificación en la parcela de ubicación y para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 28 de octubre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.144 plazas, ubicada en el polígono 26, parcelas 53, 54 y 55 del término municipal de Belver de Cinca (Huesca) y promovida por Antonio López Buil publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 193, de 19 de noviembre de 2008. (Expte: INAGA 500301/02/2007/10244).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10202).

Mediante Resolución de 21 de abril de 2021, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Loga SC (Expte. INAGA500202/02/2021/03889).

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Loga SC, con NIF J22387237, con código ES220520000189 ubicada en el término municipal de Belver de Cinca, provincia de Huesca. (Número de Expediente INAGA 50020202201906983) se incorpora el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— La presente solicitud de modificación puntual consiste en actualizar el listado de MTD del anexo II, ligeras modificaciones en la parcela de ubicación y su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para



la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 28 de octubre de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.144 plazas, ubicada en el polígono 26, parcelas 53, 54 y 55 del término municipal de Belver de Cinca (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1. Quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Loga, SC con NIF J22387237, para la instalación existente de una explotación porcina con una capacidad total de 3.144 plazas de cebo, equivalentes a 377,28 UGM, situada en las coordenadas del huso 31 X: 770.520, Y: 4.621.962, Z = 210 m, en la parcela 55 del polígono 26 del término municipal de Belver de Cinca (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”

Al punto 1.4. de la resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“1.4. Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3978.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector”.

Al punto 1.6. de la resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 25065, para los siguientes residuos: Infecciosos (código 180202), químicos (código 180205), envases contaminados (código 150110), aceites usados (código 130208), baterías (código 160601) y fluorescentes (código 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento es de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega. En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Modificar el anexo II añadido por Resolución de 1 de octubre de 2021, de Mejores Técnicas Disponibles, cuyo listado queda como sigue:

“MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3 Utilizar estrategias de alimentación y de formulación de piensos que incluyan algunas técnicas para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniac.

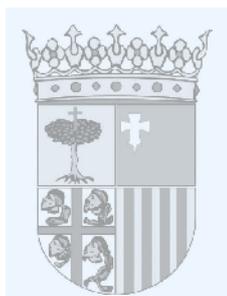
MTD 3.a Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniac: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.

MTD 4 Utilizar estrategias de alimentación y de formulación de piensos que incluyan algunas técnicas para reducir el Fósforo total excretado.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.



MTD 4.c Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.

MTD 5 Aplicación de una combinación de técnicas para utilizar eficientemente el agua.

MTD 5.c Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7. Combinación de técnicas para reducir el vertido de aguas residuales.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.b Tratar las aguas residuales.

MTD 7.c Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.c Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.h Ventilación natural.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13. Utilizar una o una combinación de técnicas para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores.

MTD 13.b.1 Mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.b.2 Reducir la superficie de emisión del estiércol.

MTD 13.b.3 Evacuar frecuentemente el estiércol a un depósito exterior (cubierto).

MTD 13.b.4 Reducir la temperatura del estiércol y del ambiente interior.

MTD 13.b.5 Disminuir el flujo y la velocidad del aire en la superficie del estiércol.

MTD 13.b.6 Mantener la yacija seca y en condiciones aeróbicas en los sistemas con cama.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor.

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

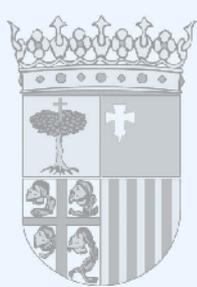
MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.2,4 Cubrir la balsa de purines usando materiales ligeros a granel o paja.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.d Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:



MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22. Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23. Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25. Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando:

MTD 25.c Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Manejo estiércol:

MTD 30.a.0 Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos una vez al mes".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 17 de enero de 2025.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
LUIS SIMAL DOMINGUEZ**



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**ORDEN ECD/144/2025, de 31 de enero, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025.**

Mediante Orden ECD/1342/2024, de 4 de noviembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 11 de noviembre de 2024) se convocan subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025.

De conformidad con lo establecido en su apartado décimo, por Resolución de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de 13 de diciembre de 2024, se dictó propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, con la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, y la relación de solicitudes para las que se proponía la desestimación, con indicación de su causa. Dicha propuesta habilitó un plazo de cinco días para la realización de las alegaciones oportunas.

Posteriormente, y atendiendo a dicho apartado, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con fecha 27 de diciembre de 2024, dictó la oportuna propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

Asimismo, el apartado undécimo.1 añade que, una vez evacuados los trámites anteriores, las solicitudes se resolverán por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y se publicarán en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y a la propuesta de resolución definitiva.

En la Orden de resolución deberán constar de forma expresa el objeto de la subvención, la relación de centros beneficiarios, el importe de la subvención, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes, así como los recursos que puedan ejercitarse.

Dicha Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y surtirá los efectos de la notificación individual, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución se publicará en la página web de este Departamento [educa.aragon.es](http://educa.aragon.es), para general conocimiento.

Para cuantificar la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero y noveno de la convocatoria, se ha tomado como criterio el número de personas usuarias del banco de libros matriculadas en el centro docente en 5.º curso de Educación Primaria y en 3.º de Educación Secundaria Obligatoria, en el curso 2024-2025, multiplicado por la cuantía de referencia, 160 euros y 230 euros respectivamente, y atendiendo igualmente a las disponibilidades presupuestarias.

Consta en el expediente que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria y que se han seguido los trámites contemplados en la misma.

Visto lo anterior, en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares en el curso 2024-2025, con la relación de centros beneficiarios y el importe de la subvención, que figura como anexo I; y la relación de solicitudes desestimadas y no concedidas, con indicación de su causa, de conformidad con el anexo II.

Segundo.— Los beneficiarios están sometidos a las obligaciones recogidas en el artículo 7 de la Orden ECD/1200/2024, de 2 de octubre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 10 de octubre de 2024), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a centros educativos privados no universitarios concertados con la Comunidad Autónoma de



Aragón derivadas de la implantación y mantenimiento del sistema de banco de libros y otros materiales curriculares.

Tercero.— El importe total de las subvenciones concedidas por la presente Orden asciende a un total de cuarenta y tres mil quinientos veinticinco euros y cincuenta y siete céntimos (43.525,57 €), que se ejecutarán con cargo a las partidas presupuestarias 18050/G/4221/480085/91002 (catorce mil doscientos setenta y un euros y ochenta y tres céntimos, 14.271,83 €) y 18050/G/4222/480088/91002 (veintinueve mil doscientos cincuenta y tres euros y setenta y cuatro céntimos 29.253,74 €) de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2024.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación individual, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [https:// educa.aragon.es](https://educa.aragon.es), para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del Registro Electrónico General de Aragón en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de enero de 2025.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



**ANEXO I**  
**RELACION DE CENTROS BENEFICIARIOS**  
Banco de libros 2024-2025.

NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	PRES. SUBV.	PRES. JUST.	CUANTIFICACIÓN (*)				OTRAS AYUDAS	CUANTÍA
						E. Primaria		E. Secundaria			
						Nº AL	IMPORTE	Nº AL	IMPORTE		
VALLE DE BENASQUE	Huesca	Benasque	22006137	1.073,92 €	1.073,92 €	0	0 €	2	460 €	475,00 €	460,00 €
SANTA ANA	Huesca	Fraga	22001899	13.448,15 €	13.448,15 €	24	3.840 €	44	10.120 €	7.995,00 €	5.453,15 €
SANTA ROSA - ALTOARAGÓN	Huesca	Huesca	22002466	6.745,62 €	6.745,62 €	27	4.320 €	22	5.060 €	5.095,00 €	1.650,62 €
VICTORIA DIEZ	Teruel	Teruel	44003156	9.080,80 €	9.080,80 €	23	3.680 €	16	3.680 €	3.120,00 €	5.949,80 €
SALESIANOS LAVIAGA-CASTILLO	Zaragoza	La Almunia de Doña Godina	50000412	17.477,42 €	17.477,42 €	0	0 €	48	11.040 €	4.675,00 €	11.040,00 €
CANTÍN Y GAMBOA	Zaragoza	Zaragoza	50006578	4.088,21 €	4.088,21 €	17	2.720 €	14	3.220 €	2.340,00 €	1.748,21 €
LA PURÍSIMA Y SAN ANTONIO	Zaragoza	Zaragoza	50007388	6.495,96 €	6.495,96 €	14	2.240 €	16	3.680 €	2.550,00 €	3.945,96 €
SALESIANO NTRA. SRA. DEL PILAR	Zaragoza	Zaragoza	50007236	15.213,58 €	15.213,58 €	40	6.400 €	40	9.200 €	4.133,00 €	11.080,58 €
NTRA. SRA. DEL PILAR	Zaragoza	Zuera	50008605	3.186,92 €	3.186,92 €	18	2.880 €	0	0 €	989,67 €	2.197,25 €
<b>TOTAL</b>											<b>43.525,57 €</b>

(\*) Apartado Tercero: 160€ / alumno en Educación Primaria y 230€ / alumno en Educación Secundaria

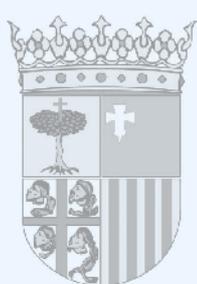


**ANEXO II**  
**RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**  
Banco de libros 2024-2025.

NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	PRES. SUBV.	PRES. JUST.	CUANTIFICACIÓN (*)			OTRAS AYUDAS	CUANTÍA	
						E. Primaria Nº AL IMPORTE	E. Secundaria Nº AL IMPORTE				
LA PURISIMA Y SANTOS MARTIRES	Teruel	Teruel	44003171	2.430,00 €	2.430,00 €	11	1.760 €	12	2.760 €	2.430,00 €	0,00 €
SANTA ANA	Zaragoza	Borja	50000862	60,80 €	60,80 €	19	3.040 €	18	4.140 €	2.370,00 €	0,00 €
SANTA MAGDALENA SOFIA	Zaragoza	Zaragoza	50007777	3.172,81 €	3.172,81 €	25	4.000 €	25	5.750 €	5.230,00 €	0,00 €

(\*) Apartado Tercero: 160€ / alumno en Educación Primaria y 230€ / alumno en Educación Secundaria

NOMBRE CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CAUSAS
SAN BERNARDO	Huesca	Huesca	22002430	Fuera de plazo
SAN VIATOR	Huesca	Huesca	22002478	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b)
SANTA ANA	Huesca	Huesca	22002417	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b)
SANTA ANA	Huesca	Monzón	22003252	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b)
SANTA ANA	Huesca	Sabiñánigo	22003880	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b)
LAS VINAS	Teruel	Teruel	44003077	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b)
COMPANÍA DE MARÍA	Zaragoza	Zaragoza	50006633	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b) Memoria de actividades incompleta
DON BOSCO	Zaragoza	Zaragoza	50006700	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b) Falta declaración responsable apartado Sexto. 1d) Falta declaración responsable apartado Sexto. 1e)
EL BUEN PASTOR	Zaragoza	Zaragoza	50006529	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b) No presenta presupuesto
MARÍA AUXILIADORA	Zaragoza	Zaragoza	50007017	Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b) Memoria de actividades incompleta
ROMAREDA	Zaragoza	Zaragoza	50008332	Falta declaración responsable apartado Sexto. 1d) Falta documentación justificativa apartado Sexto. 1b) Memoria de actividades incompleta



## **RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, por la que se inscribe en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno.**

El día 23 de enero de 2025 se presenta en el Registro del Gobierno de Aragón solicitud de inscripción de la modificación de los artículos 3 y 5 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, constan en el expediente tanto la aprobación de la modificación por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno, de 12 de julio de 2024, como el informe favorable a dicha modificación, emitido por el Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición el 28 de enero de 2025.

En virtud del artículo 7 del Decreto 102/1993, de 7 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de Aragón, que dispone que compete a la Dirección General de Deporte la aprobación, mediante resolución motivada, de las inscripciones en el Registro, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Inscribir en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón la modificación de los artículos 3 y 5 de los estatutos de la Federación Deportiva Aragonesa de Deportes de Invierno, aprobada en su Asamblea General Extraordinaria 12 de julio de 2024, cuya nueva redacción se inserta a continuación:

“Artículo 3. *Finalidad: Modalidad y especialidades deportivas.*

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene por objeto la práctica, promoción y desarrollo de las modalidades deportivas de los deportes de invierno y de los deportes de hielo, de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de los organismos deportivos, nacionales e internacionales, que rigen dicho deporte.

Dentro de las modalidades deportivas de los deportes de nieve se integran las siguientes especialidades deportivas:

- Especialidad Esquí Alpino.
- Especialidad Esquí de Fondo.
- Especialidad Biathlon.
- Especialidad Saltos de Esquí.
- Especialidad Freeski y Freestyle.
- Especialidad Snowboard.
- Especialidad Telemark.
- Especialidad Mushing, Pulka Escandinava y Canicross.
- Especialidad Combinada Nórdica.
- Especialidad Esquí de Velocidad.
- Especialidad Freeride.

Dentro de la modalidad deportiva de deportes de hielo se integran las siguientes especialidades deportivas:

- Especialidad Hockey sobre Hielo.
- Especialidad Patinaje Artístico y Patinaje de Velocidad sobre Hielo.
- Especialidad Short Track.
- Especialidad Curling.
- Especialidad Bobsleigh, Skeleton y Luge.

Dentro de las modalidades deportivas de deportes de nieve y de hielo, las especialidades deportivas practicadas por personas con discapacidad.

Artículo 5. *Domicilio.*

La Federación Aragonesa de Deportes de Invierno tiene su domicilio social en la avenida Juan XXIII, número 17 (Palacio de Congresos), CP 22700, en Jaca, Huesca.”

Segundo.— Disponer la publicación de la citada modificación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.

**La Directora General de Deporte,  
CRISTINA GARCÍA TORRES**



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### **VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2025, del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se convoca al levantamiento de actas de pago de bienes y derechos afectados por la instalación “Línea aérea 25 kV Puebla de Roda-Lagarres (eje sur)/fase 6 (de Casa Sierra a Laguarres)”, en el término municipal de Graus y Capella (Huesca). Expediente AT HU 84/12.**

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Huesca, mediante Resoluciones de fecha 24 de septiembre de 2024, determinó la cantidad a satisfacer como justiprecio de los bienes afectados por la instalación: “Línea aérea 25 kv Puebla de Roda-Lagarres (eje sur)/fase 6 (de Casa Sierra a Laguarres)”, en el término municipal de Graus y Capella (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y artículo 49 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas, para que comparezcan en el día y hora señalado en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa para proceder al abono del justiprecio más los intereses que les corresponda en cada caso y a la redacción de las actas de pago.

Al citado acto deberá asistir el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento, el representante de la Administración, la empresa beneficiaria, al efecto pagador, y los interesados que hubieran acudido al llamamiento de acuerdo al artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los interesados deberán acudir a dicho acto debidamente acreditados (DNI), no admitiéndose representación sino es por medio de poder autorizado. Deberán aportar la documentación acreditativa de la titularidad del bien o derecho afectado a fecha actual. En el caso de haberse producido modificaciones en la titularidad del bien afectado, los interesados afectados deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa.

En el supuesto de incomparecencia o cuando se den las circunstancias del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá a consignar la cantidad del justo precio en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

Este anuncio se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, así mismo se expondrá en el Tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se notificará a los interesados.

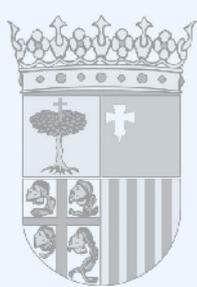
Huesca, 16 de enero de 2025.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

**ANEXO - RELACIÓN AFECTADOS PAGO DEL JUSTIPRECIO****AYUNTAMIENTO DE CAPELLA - DÍA 13 DE MARZO DE 2025**

HORA	Nº PROYECTO	T.M.	DATOS DE LA FINCA		
			Pgno.	Parc.	TITULAR
11:00	18	CAPELLA	6	30	Ramón Luciano Larruy Solanilla
11.30	13	CAPELLA	6	67	Alfonso Mongay Guillen

**AYUNTAMIENTO DE GRAUS- DÍA 13 DE MARZO DE 2025**

HORA	Nº PROYECTO	T.M.	DATOS DE LA FINCA		
			Pgno.	Parc.	TITULAR
12.45	9	GRAUS	1	12	José Manuel Llana Bafaluy



**RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2025, del Director General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación de Excavadores de Aragón (AEXAR). Depósito número 72000036.**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial indicada al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios telemáticos.

La solicitud de depósito ha sido formulada con fecha 13 de enero de 2025 por D.<sup>a</sup> María José Robledo Aznar, actuando como representante legal de la Asociación.

Las modificaciones estatutarias, cuyo depósito se solicita, fueron acordadas en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el día 20 de diciembre de 2024 que afectan a los artículos 18 y 33, originando la redacción de un nuevo texto estatutario.

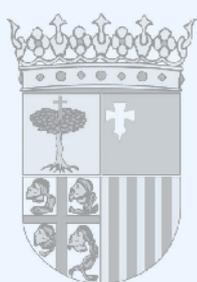
El certificado que recoge los acuerdos adoptados aparece suscrito con fecha 13 de enero de 2025 por el secretario general de la Asociación, D. Roberto Loraque Alonso, con el visto bueno de la presidenta, D.<sup>a</sup> María José Robledo Aznar.

Se dispone la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, el texto de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales es de acceso público y podrá ser examinado por cualquier persona. La oficina pública competente deberá facilitar a quien así lo solicite copia auténtica de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en su artículo 15, el depósito podrá ser impugnado ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Zaragoza, 31 de octubre de 2025.— El Director General de Trabajo, Jesús Divassón Mendivil.



**ANUNCIO de la Dirección General de Energía y Minas, sobre la declaración de la condición mineral natural de las aguas procedentes de la captación denominada “Alto de los Poyales”, ubicada en el término municipal de Camarena de la Sierra, provincia de Teruel.**

Con fecha 8 de enero de 2025, mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se ha declarado la condición mineral natural de las aguas procedentes de la captación denominada “Alto de los Poyales”, ubicada en el término municipal de Camarena de la Sierra, provincia de Teruel, promovida por la sociedad Aguas de Camarena de la Sierra, SL.

El texto íntegro de la Orden puede consultarse en la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/mineria>), así como la propuesta de la Dirección General de Energía y Minas, y los informes del Departamento de Sanidad y del Instituto Geológico y Minero de España sobre el asunto.

Zaragoza, 9 de enero de 2025.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: máximo 35.

Lugar celebración: curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación (Moodle) ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAE-015/2025.

Fechas: del 26 de febrero al 26 de marzo de 2025.

Horario: los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana durante la vigencia del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinadora: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

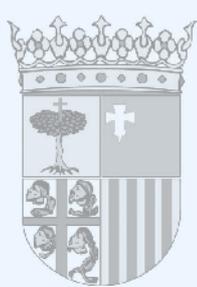
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

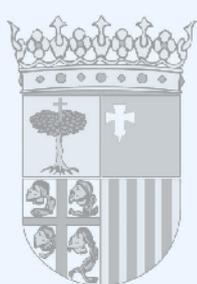
Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de enero de 2025.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y                      domicilio en _____ provincia de _____                      C/ _____ nº _____, CP _____                      Telf. _____                      Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____                      Lugar y país de nacimiento _____                      Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado:    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia                                    <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena                                    <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____                      el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____                      a celebrar en _____                      los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



**ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en transporte”, que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Inokuo Formación, SLU, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.**

Organiza: Inokuo Formación, SLU.

Número de asistentes: 35 máximo.

Lugar celebración: curso 100% en modalidad teleformación desde la plataforma de formación ubicada en la página web [www.inokuo.com](http://www.inokuo.com).

Código del curso: BAT-016/2025.

Fechas: del 24 de febrero al 10 de marzo de 2025.

Horario: los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector de transporte de animales y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso (conexiones) y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: dirigidas a Dolores Aroa Burrell Casas, calle Mariano de Pano, 10, 1.º 2.ª, 22500 Binéfar (Huesca). Teléfono. 627023311. e-mail: [aroaburrell@inokuo.com](mailto:aroaburrell@inokuo.com). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de la resolución de aprobación del curso hasta la fecha previa al inicio.

Coordinación: Dolores Aroa Burrell Casas.

Programa:

Módulo general:

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo de actividades específicas. Conductores y responsables del transporte de ganado.

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: Carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: Características.

9. Transporte por agua, en ferrocarril y por avión.

10. Planificación adicional para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

11. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

12. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

13. Limpieza y desinfección de vehículos.

14. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Breve resumen de las características del curso no presencial (imprescindible fácil control por parte de la autoridad competente):

Todos los contenidos del curso están alojados en un campus virtual, desde donde se realizan las distintas actividades que lo integran; estudio del material teórico, resolución de casos prácticos o ejercicios y autoevaluaciones. Estos contenidos se acompañan de animaciones, imágenes o ilustraciones y vídeos, que facilitan la comprensión y el aprendizaje.

Los foros son una herramienta de comunicación y de intercambio de ideas fundamental entre alumnos. En ellos se plantean las dudas, se proponen debates y se interactúa con el resto de los compañeros, bajo la supervisión del tutor.

El tutor está a disposición del alumno para ayudarle a obtener el mayor provecho del curso y realiza un seguimiento personalizado de su progreso. Además, se encarga del asesoramiento sobre el funcionamiento del campus y las posibles incidencias técnicas asociadas.

Los cursos de formación online permiten actualizar los conocimientos técnicos en cualquier lugar y con libertad de horarios, aprovechando los tiempos muertos de la jornada laboral. El contacto con otros profesionales enriquece este proceso formativo.

La autoridad competente tendrá clave de acceso general para poder controlar todas las fases de la teleformación, y el grado de cumplimiento por parte de los inscritos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 23 de enero de 2025.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
<b>Expone:</b>	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
<b>Solicita:</b>	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción del coto de caza matrícula Z-10.031 y su integración en el coto de caza Z-10.615, en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). (Número de Expediente: INAGA 500102/27/2024/11849).**

A instancia de D. Miguel Rigual Iturria, en representación de D. Miguel Rigual Galve, se ha iniciado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un procedimiento administrativo para la extinción del coto de caza matrícula Z-10.031, del cual es titular, para su integración en el coto de caza Z-10.615, cuyo titular es la mercantil Premier Pigs, SL, y situado en el término municipal de Pina de Ebro.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter la solicitud a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 18 y 20 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: [www.aragon.es/inaga/informacionpublica](http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica); pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza).

Zaragoza, 31 de enero de 2025.— La Jefa del Área I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Nélida García Sanz.



## DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, del Director General de mayores del Departamento de Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”.**

Mediante Orden de 1 de abril de 2024, la Consejera de Bienestar Social y Familia acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”, encomendando a Dirección General de mayores la elaboración de la documentación procedente y la realización de los trámites preceptivos hasta su aprobación.

Conforme al artículo 47 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril:

1. Cuando la disposición reglamentaria afecte a los derechos e intereses de la ciudadanía, se le dará audiencia a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. Este trámite se completará con el de información pública en virtud de resolución del órgano directivo impulsor del procedimiento, que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. La audiencia e información pública tendrán un plazo mínimo de quince días hábiles desde la notificación o publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, según proceda.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Decreto por el que se regula el “Premio Personas Mayores Comunidad Autónoma de Aragón”.

Segundo.— El texto completo del proyecto de Decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón ([https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VERDOC&BASE=ITCN&SEC=ITCN\\_BUSPT&DOCN=1437](https://transparencia.aragon.es/cgi-bin/ITCN/BRSCG/?CMD=VERDOC&BASE=ITCN&SEC=ITCN_BUSPT&DOCN=1437)).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de mayores del Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, plaza del Pilar, 3, 50071 Zaragoza.

Zaragoza, 27 de enero de 2025.— El Director General de mayores, Máximo Ariza Lázaro.



## AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDÓ

**RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Arens de Lledó, por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable (Resolución de Alcaldía número 2024-60).**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de autorización especial para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en la finca sita en polígono 1, parcela 81, de Arens de Lledó (Teruel), calificada como suelo no urbanizable genérico, promovida por Robert Soler Copete y Angélica García Garay, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del texto refundido de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se convoca por plazo mínimo de un mes, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo, se informa de que el proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. A su vez, el estudio de impacto ambiental del proyecto citado se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las alegaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de Arens de Lledó y serán presentadas por cualquier de los medios que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez cumplido el trámite de información pública, se remitirá el expediente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a fin de que autorice el proyecto si lo considera oportuno.

Arens de Lledó, 30 de enero de 2025.— El Alcalde, Francisco Javier Cortés Yáñez.



## AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Villanúa, relativo a solicitud de autorización especial para estación base de telecomunicaciones en suelo no urbanizable.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de autorización especial para estación base de telecomunicaciones, en la finca calificada como suelo no urbanizable sita en el polígono 2, parcela 75 "Gabardito", del término municipal de Villanúa, con referencia catastral 22344A002000750000UP, se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villanua.sedelectronica.es>).

Villanúa, 4 de febrero de 2025.— El Alcalde, Luis Terrén Sanclemente.



## AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

### **ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso- administrativo Procedimiento Abreviado número 331/2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente "Boletín Oficial".

Autos: Procedimiento Abreviado 331/2024.

Recurrente: J.J.G.O.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza.

Objeto: Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 19 de marzo de 2024, de impugnación de la Resolución de fecha 19 de febrero de 2024 dictada por el Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, en virtud del cual se resuelve el procedimiento para la provisión en comisión de servicios, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, del puesto de trabajo denominado Jefe/a de Departamento de Arquitectura.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.— La Jefa de Servicio, Elena Marcilla Serrano.